

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Presidencia

5421 Resolución de la Dirección General de Participación Ciudadana, Unión Europea y Acción Exterior de inscripción de constitución de la Fundación Camino de la Cruz de Caravaca.

Vista la solicitud de inscripción en el Registro de Fundaciones de la Región de Murcia, de la denominada Fundación Camino de la Cruz de Caravaca, con domicilio en la Av. Juana Jugán, 2 (Edificio CCT) de Murcia, resulta:

Antecedentes de hecho

Primero.- Con fecha 29 de abril de 2016, tiene entrada en el Registro de esta Consejería de Presidencia de la CARM, la solicitud para la clasificación e inscripción en el Registro de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Murcia de la entidad denominada Fundación Camino de la Cruz de Caravaca, adjuntando escritura de constitución de la Fundación, estatutos de la misma.

- El 24 de mayo de 2016, se aporta la documentación complementaria tras el requerimiento de subsanación realizado por el Registro de Fundaciones el 16 de mayo de 2016.

A las escrituras de constitución y de subsanación de la misma se incorporan: los Estatutos de la Fundación; Certificado negativo de denominación; acreditaciones bancarias de las aportaciones realizadas por los patronos; Decretos de nombramiento de los cargos representantes de la CARM; Certificado del Consejo de Gobierno de 18 de mayo de 2016, de autorización de participación de los representantes en nombre de la CARM; Certificado del Acta de la reunión del Patronato de fecha 13 de mayo de 2016, donde se acuerda la modificación del artículo 16 de los estatutos y nombramiento de cargos del Patronato.

Segundo.- La citada Fundación fue constituida mediante escritura pública otorgada ante el notario del Ilustre Colegio de Murcia don Javier Alfonso López Vicent el día 15 de marzo de 2016, con el número 270 de su protocolo.

Asimismo dicha escritura se subsana el 24 de mayo de 2016, por notario del Ilustre Colegio de Murcia don Javier Alfonso López Vicent el día 24 de mayo de 2016, con el número 531 de su protocolo.

Comparecen: Don Manuel Fernández-Delgado Tomás, Director General del "Instituto de Turismo de la Región de Murcia"; Don Rafael Higuera Ruiz; doña Elisa María Giménez-Girón Marín; don Alfonso José López Rueda; don Pedro Cánovas Martínez; don Tomás Fuertes Fernández; don Javier López Gil.

Intervienen:

-. Don Manuel Fernández Delgado Tomás, en nombre y representación, del "Instituto de Turismo de la Región de Murcia", entidad pública empresarial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

-. Don Rafael Higuera Ruiz, en nombre y representación de la "Fundación Universitaria San Antonio",

.- Don José Luís Mendoza Pérez, en nombre y representación de La "Fundación Universitaria San Antonio",

.- Don Antonio Pellicer Manzano, por la Mercantil "Productos Continental, S.L.",

.- Doña Elisa María Giménez-Girón Marín, como Hermana Mayor en nombre y representación de la Real e Ilustre Cofradía de la Santísima y Vera Cruz de Caravaca.

.- Don Alfonso José López Rueda, como Administrador Único, en nombre y representación de la mercantil "Postres y Dulces Reina, S.L.",

.- Don Pedro Cánovas Martínez, como Administrador Único, en nombre y representación de la mercantil "Limcamar, S.L.",

.- Don Javier López Gil en nombre y representación de la mercantil "HEFAME, S.C.L.", "Hermandad Farmacéutica del Mediterráneo, S.C.R.L.",

.- Don Tomás Fuertes Fernández, como Consejero Delegado Solidario, en nombre y representación de la mercantil "Grupo Corporativo Fuertes, S.L.",

Tercero.- La Fundación persigue los siguientes fines:

- Difundir la imagen del Camino de la Cruz de Caravaca.
- Cuidado y mantenimiento de las distintas rutas del Camino de la Cruz de Caravaca.
- Promocionar el "año jubilar in perpetuum" que se celebra en Caravaca de la Cruz cada siete años.

Cuarto.- La Fundación tendrá una dotación de treinta y tres mil quinientos euros (33.500,00 €), aportados por los comparecientes, en la siguiente proporción:

Postres y Dulces Reina, S.L., 3.500,00 €

Fundación Universitaria San Antonio, 3.500,00 €

Limcamar, S.L., 3.500,00 €

Productos Continental, S.L., 3.500,00 €

Grupo Corporativo Fuertes, S.L., 3.500,00 €

Hermandad Farmacéutica del Mediterráneo, S.C.L., 3.500,00 €

La Real e Ilustre Cofradía de la Santísima y Vera Cruz de Caravaca, 3.500,00 €.

La entidad pública empresarial Instituto de Turismo de la Región de Murcia, 9.000,00 €.

Dichas aportaciones constituyen el patrimonio fundacional, y acreditan los comparecientes la realidad de dicha aportación mediante Certificación bancaria expedida por la entidad Banco de Sabadell, S.A., de la que resulta efectuado el ingreso de la mencionada cantidad a favor de la Fundación que por la presente se constituye.

Quinto.- Queda constituido como órgano de gobierno un Patronato con los siguientes miembros:

-. Presidente de Honor: D. Pedro Antonio Sánchez López, Presidente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, cargo para el que fue nombrado por Real Decreto 588/2015, de 2 de julio.

-. Presidente del Patronato: D. Juan Hernández Albarracín: Presidente del Instituto de Turismo de la Región de Murcia, cargo que le corresponde con carácter nato en virtud de lo dispuesto en el art. 61.1 de la Ley 14/2012, de

27 de diciembre, por razón de su cargo de Consejero de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo para el que fue nombrado mediante Decreto de Presidencia número 22/2015, de 4 de julio.

- Vicepresidente: Real E Ilustre Cofradía de la Santísima y Vera Cruz de Caravaca, representada por su Hermana Mayor o persona que se nombre en su sustitución.

- Secretario del Patronato de la Fundación Camino de la Cruz de Caravaca del Director de la Oficina jurídico-económica del Instituto de Turismo de la Región de Murcia, D. Rafael Higuera Ruiz.

- Vocal: Limcamar, S.L.

- Vocal: Productos Continental, S.L.

- Vocal: Grupo Corporativo Fuertes, S.L.

- Vocal: Postres y Dulces Reina, S.L.

- Vocal: Fundación Universitaria San Antonio.

- Vocal: Hermandad Farmacéutica del Mediterráneo, S.C.L.

Las entidades designadas como Vocal serán representadas por su respectivo Director General, o por la persona que se nombre en su sustitución.

Todos los nombrados, aceptan sus respectivos cargos.

Sexto.- El 25 de mayo de 2016, el Registro de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, emite Resolución por la cual se clasifica a la Fundación Camino de la Cruz de Caravaca de carácter cultural y se le asigna como protectorado a la Consejería de Presidencia.

Séptimo.- La Consejera de Presidencia, que ejerce el protectorado de esta Fundación, emite Orden favorable de fecha 27 de mayo de 2016, acerca de la persecución de fines de interés general y a la determinación de la suficiencia de la dotación de la fundación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35.1.a) de la Ley 50/2002.

Fundamentos de derecho

Primero.- El artículo 34 de la Constitución recoge el derecho de fundación para fines de interés general.

Segundo.- La Dirección General de Participación Ciudadana, Unión Europea y Acción Exterior es competente para resolver el presente expediente en uso de las atribuciones que le vienen conferidas en el Decreto n.º 28/1997, de 23 de mayo, sobre atribución de competencias en materia de Fundaciones, el Decreto 53/2001, de 15 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Presidencia, el Decreto de la Presidencia n.º 18/2015, de 4 de julio, de reorganización de la Administración Regional y el Decreto n.º 104/2015, de 10 de julio por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Presidencia

Tercero.- El artículo 24.1a) del Real Decreto 1611/2007, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del Registro de Fundaciones de Competencia Estatal, indica que son actos sujetos a inscripción la constitución de las Fundaciones.

Vistos el informe favorable emitido por el protectorado, los antecedentes de hecho, los fundamentos jurídicos y las demás normas de general y pertinente aplicación, vengo en dictar la siguiente propuesta de Resolución:

Resuelvo:

Primero.- Que se inscriba la Fundación Camino de la Cruz de Caravaca en el Registro de Fundaciones de la Región de Murcia, bajo el número 185.

Segundo.- Que se inscriba en el citado Registro el nombramiento y aceptaciones del cargo de Patronos de las personas mencionadas en el antecedente de hecho séptimo de la presente Resolución.

Tercero.- El contenido de la presente Resolución se notificará a la Fundación interesada, así como a la Consejería de Presidencia, que ejerce el Protectorado de esta fundación haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de alzada que podrán interponer ante el Excmá. Sra. Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente Resolución.

Murcia, 2 de junio de 2016.—El Director General de Participación Ciudadana, Unión Europea y Acción Exterior, Manuel Pleguezuelo Alonso.